	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 1 de 19

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 080 DE 2018
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, NOVIEMBRE 21 DE 2018

HORA: A LAS 10:20 A.M. A LAS 11:45 A.M.

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Presidente H. Concejo Municipal

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CIRO ALFONSO MOERNO SILVA
8. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
9. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
10. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
11. RAÚL ARDILA MUÑOZ
12. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
13. CARLOS EDUARDO BURGOS PRADA

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretario: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA

Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS

ORDEN DEL DÍA


1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Socialización Proyecto de Acuerdo 018 de 2018 "Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre de 2008 "Estatuto Tributario""
5. Proyectos de acuerdo para primer debate
6. Lectura de correspondencia.
7. Proposiciones y varios.

DESARROLLO:

LA PRESIDENCIA: Muy buenos días, siendo las 10:20 de la mañana de hoy 21 de noviembre del año 2018 damos inicio a la sesión ordinaria del día de hoy, por favor señorita secretaria verificamos quórum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: Buen día honorables concejales y presentes en las barras. Concejal José Julián Vargas. (Ausente).

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 2 de 19

SECRETARIA: Concejal Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Secretaria muy buenos días, honorables concejales, compañeros de la mesa directiva, los amigos que nos están viendo por Facebook live, presente.

SECRETARIA: Concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenos días, saludando a los compañeros corporados, muy especialmente a la mesa directiva, a la parte administrativa del concejo municipal, a la tina comunicaciones que hace llegar a todos los hogares de los Sangileños y a muchas partes del mundo, lo que sucede acá en el concejo, presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias Secretaria saludando los compañeros de cabildo, las personas que nos acompañan en el día de hoy.

SECRETARIA: Concejal Norberto Acevedo Martínez. (Ausente)

SECRETARIA: Concejal Cristian Gerardo Chaparro Jiménez.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Buenos días Secretaria, saludando la mesa directiva, a los honorables concejales, a la gente de la barra como siempre acompañándonos en estas sesiones del Concejo y saludando muy especialmente a Latina comunicaciones, presente.

SECRETARIA: Concejala Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Muy buenos días a la mesa directiva, buenas días a los demás compañeros corporados, a las personas que nos acompañan en el día de hoy, a Latina comunicaciones quien transmite la sesión que estamos adelantando, presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejal Ciro Alfonso Moreno Silva.

Interviene el Señor Concejal **CIRO MORENO** Muy buenos días, cordila saludo a los compañeros de la mesa directiva, a los demás miembros concejales de la corporación concejo municipal de San Gil, al equipo administrativo, a las personas que nos siguen a través de la tina comunicaciones, y a las persona en la barra, presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejal Alexander Díaz López.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Muy buenos días, saludar de manera especial a la mesa directiva, a mis compañeros de corporación, a las personas que nos acompañan detrás de las barras, a las personas que nos ven a través de latina comunicaciones, presente.


SECRETARIA: Concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **JUAN CARLOS SANCHEZ:** Presente.

SECRETARIA: Concejal Raúl Ardila Muñoz.

Interviene el Señor Concejal **RAÚL ÁRDILA:** Con una gripa fuerte, pero aquí presente Secretaria.

SECRETARIA: Concejal Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 3 de 19

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Muy buenos días, con un saludo muy especial a mis compañeros del cabildo municipal, a la mesa directiva, al equipo administrativo de la corporación, a los medios de comunicación, latina comunicaciones que nos transmite estas sesiones para la comunidad sangileña y quienes nos ven desde otros lugares del mundo, también para la barra, los que nos acompañan hoy para debatir ese tema tan importante del estatuto tributario municipal, señorita Secretaria presente desde las nueve y media de la mañana.

SECRETARIA: Concejal Carlos Eduardo Burgos Prada.

Interviene el Señor Concejal **CARLOS BURGOS**: Muy buenos días, saludando muy especialmente a los miembros de la mesa directiva, de igual manera a todos los corporados, agradecer a latina comunicaciones por la transmisión de estas sesiones del mes de noviembre, presente.

SECRETARIA: Concejal Norberto Acevedo Martínez.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Muy buenos días, un saludo para la señorita Secretaria, para la mesa directiva, para los compañeros de la corporación, para las personas que nos acompañan la mañana de hoy detrás de la barra, los medios de comunicación, la comunidad aguileña que nos ve a través de los mismos, detrás de la tina comunicaciones, un saludo especial para ellos, presente señorita Secretaria

SECRETARIA: Quórum presidente.

LA PRESIDENCIA: Existiendo quórum, damos lectura al orden del día señorita secretaria por favor.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión ordinaria miércoles 21 de noviembre de 2018, orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Socialización Proyecto de Acuerdo 018 de 2018 "Por medio del cual se actualiza y modifica parcialmente el acuerdo 031 de diciembre de 2008 "Estatuto Tributario"
5. Proyectos de acuerdo para primer debate.
6. Lectura de correspondencia.
7. Propositiones y varios.

LA PRESIDENCIA: Aprueban honorables concejales el orden del día leído?


SECRETARIA: Aprobado presidente 12 votos. (Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Alexander Díaz, Ciro Moreno, Juan Carlos Sánchez, Raúl Ardila, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

SECRETARIA: Presidente no fue posible terminar el acta que se estaba digitando.

LA PRESIDENCIA: Continuamos señorita secretaria.


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 4 de 19

4. SOCIALIZACIÓN PROYECTO DE ACUERDO 018 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE DE 2008 “ESTATUTO TRIBUTARIO””

LA PRESIDENCIA: Encontrándose el señor ponente del proyecto acuerdo 017, el honorable concejal Alexander Díaz López, vamos a darle el uso de la palabra para que rinda la respectiva socialización, una vez esta socialización, abriremos el debate para que los honorables concejales intervengan y las personas de la barra que quieran intervenir se presentara una proposición para que pueda intervenir en esta sesión tan importante, un saludo especial al doctor Ariel Fernando Rojas que nos ve por latina comunicaciones y a Jairo Eliecer Moreno Jaramillo también, muchas gracias, tiene la palabra honorable concejal Alexander.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Muchas gracias señor presidente, nuevamente saludando de manera especial a la corporación, a los compañeros corporados, a la mesa directiva, a la comunidad Sangileña que sigue las sesiones del Concejo a través del Facebook live de latina comunicaciones.

Me asignaron la ponencia del proyecto de acuerdo 018 el cual pues realiza una, modifica y actualiza parcialmente el acuerdo 038 del 2008 que es el estatuto tributario municipal, esto en aras de que el municipio de San Gil se mantenga pues lógicamente valga la redundancia actualizado de acuerdo pues a las reformas que se han realizado de materia jurídica, tributaria y fiscal la nación, entonces es por ello que el ejecutivo municipal por medio la Secretaria de hacienda y su secretario hace llegar al concejo municipal pues un proyecto acuerdo para realizar tal fin, la importancia pues de este proyecto de acuerdo como lo decía anteriormente lo que busca de fortalecer las bases pues jurídicas y fiscales que esto van a conllevar a realizar pues un desarrollo económico de nuestro municipio y que se cuente con una estructura bastante sólida en materia tributaria, nosotros el año anterior que se hizo una reforma tributaria a nivel nacional, la corporación tuvo a bien de dar algunos, aprobaron incentivos para las personas que tenían algunas deudas pendientes por el impuesto predial unificado y ello pues conllevo a que en la finanzas del municipio pues se mejoraran un poco, a sabiendas de que sabemos que cerca de 11 mil millones de pesos le debe la ciudadanía Sangileña en materia de tributos al municipio de San Gil, lo cual ha sido un poco pues difícil poder recuperarlo y realmente sería muy beneficioso para nuestro municipio poder pues contar con esos recursos para adelantar esas obras tan importantes que necesita la ciudad, San Gil es una ciudad intermedia ya dejo de ser un pueblito y requiere toda la atención del Estado y lógicamente del nivel central y lógicamente también de la administración municipal, entonces es muy importante para que nuestro municipio pues se pueda seguir manteniendo dentro de los, en el ranking de desempeño fiscal y financiero en los puestos pues que se ha venido adelantando pues en materia, o esa valuación que hace el DNP a todos los municipios del territorio nacional para pues poder calificar su desempeño, es por ello que puedes este proyecto acuerdo pues lo que busca es realizar algunas modificaciones al estatuto tributario vigente que es el del 2008, el estatuto tributario pues está enlazado con la constitución nacional y el concejo municipal pues es de su competencia, según la constitución política el artículo 313 donde nosotros somos los que podemos, somos los encargados en el municipio como ente territorial de votar los tributos que se generen a nivel local y que lógicamente estén ajustados en concordancia con nuestra ley, con nuestra constitución y pues este estatuto tributario está vigente desde el 18 diciembre del 2008 y se ha venido pues haciendo algunas modificaciones de acuerdo pues a la estructura la ley que se ha venido modificando, entonces lo que buscamos o lo que busca la administración pues es realizar una modificación a este estatuto tributario, ustedes pues tienen en sus correos, en su computador pues el cuerpo del proyecto acuerdo, sé que también lo han ido revisando voy a leer textualmente pues el proyecto de acuerdo como tal, lo que busca administración, cuales son los considerandos, cual es el articulado y pues seguidamente vamos a hacer pues la intervención de los corporados al respecto a ese proyecto de acuerdo, acordémonos que estamos hoy en una socialización, falta pues el primer debate en comisiones

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 5 de 19

conjuntas, entonces dice así:

Proyecto de Acuerdo N. 018 noviembre 9 de 2018.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 031 DE DICIEMBRE 18 DE 2008 "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 136 y 617 y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo establece el Artículo 313 de la Constitución Nacional, a los Concejos Municipales les corresponde votar los tributos locales, ajustados a la Ley.
2. Que se hace necesario revisar y actualizar las normas fiscales que deben aplicarse en el Municipio.
3. Que el Estatuto Tributario Municipal vigente es el aprobado por medio del Acuerdo 031 de Diciembre 18 de 2008.
4. Que las cuantías, beneficios y exenciones a los contribuyentes que aparecen en los artículos transitorios 14-1; 35; 38 parágrafo 3º; 145; 269-5 parágrafo y 288 parágrafo 3º del Estatuto Tributario deben ser actualizados.

Esto hace parte de los descuentos que todos los años el concejo municipal aprueba por pronto pago del IPU, el impuesto predial unificado, donde nosotros pues le aprobamos a la administración municipal para que los ciudadanos Sangileños de una u otra manera tanto el sector urbano como el sector rural pues puedan tener unos beneficios por ese juicioso pago que realizan en los primeros meses del año entonces ese es uno de los apartes de esas modificaciones de este estatuto tributario,

5. Que es necesario facilitar el trámite de los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones formales.
6. Que por lo anteriormente expuesto, es necesario actualizar y modificar parcialmente el Acuerdo 031 de 2008 conocido como el Estatuto Tributario Municipal.

ACUERDA:


ARTÍCULO 1. Modifíquese EL ARTÍCULO 14-1 "TRANSITORIO.OTRAS EXENCIONES. DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

ARTÍCULO 14-1. TRANSITORIO. OTRAS EXENCIONES. Se concede hasta el 31 de diciembre de 2018, exención de impuestos y de estampillas municipales, a los actos y contratos que tengan por objeto proveer de solución de vivienda de interés social o prioritario, o iniciar el proceso para obtenerla en el futuro, conforme a las acciones y condiciones definidas en el Artículo 1º y en el parágrafo único del Acuerdo 023 de septiembre 26 de 2012. *Adicionado por el Art. 8 del Acuerdo 031 de 2012*

EL ARTÍCULO 14-1 "TRANSITORIO.OTRAS EXENCIONES. DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUEDARA ASI:

ARTÍCULO 14-1. TRANSITORIO. OTRAS EXENCIONES. Se concede hasta el 31 de diciembre de 2019, exención de impuestos y de estampillas municipales, a los actos y contratos que tengan por objeto proveer de solución de vivienda de interés social o prioritario, o iniciar el proceso para obtenerla en el futuro, conforme a las acciones y condiciones definidas en el Artículo 1º y en el parágrafo único del Acuerdo 023 de septiembre 26 de 2012. *Adicionado por el Art. 8 del Acuerdo 031 de 2012*

ARTÍCULO 2. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 35 "TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES" IMPUESTO PREDIAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 6 de 19

ARTÍCULO 35. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto predial unificado y se prorroga la exención hasta el 31 de diciembre de 2018, a los siguientes predios:

1. Los inmuebles de propiedad de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) destinados a la conservación de cuencas y micro cuencas, laderas, escarpas, canales y conducción de aguas, embalses, colectores de alcantarillado, tanques y plantas de purificación de aguas residuales. Los demás predios destinados al manejo administrativo y operativo y los que no estén comprendidos dentro de los usos señalados, se consideran gravados.

2. Los predios de propiedad de: a) ENTIDADES CÍVICAS, b) ENTIDADES DE BENEFICENCIA Y DE ASISTENCIA PÚBLICA, y c) ENTIDADES UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL destinados, todos los mencionados, a servir *exclusivamente* de:

-Hospitales;

-Sala Cunas;

-Casas de Reposo,

-Casa de la Mujer;

-Guarderías; y

-Asilos, todos debidamente reconocidos por la autoridad competente encargada de su vigilancia o control. Los demás predios, así como las áreas no destinadas en la forma indicada, se consideran gravados.

3. Los predios de propiedad de: LAS ENTIDADES SINDICALES y b). LOS CLUBES DEPORTIVOS, sin ánimo de lucro y de carácter municipal, destinados exclusivamente a su funcionamiento.

4. Los predios de propiedad de las JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, destinados exclusivamente a su *funcionamiento* o a servir como *sede de escuelas públicas*. Los demás predios o áreas de su propiedad se consideran gravados.

5. A los inmuebles donde funcionen: a). los HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR FAMILIAR; b). Las MADRES COMUNITARIAS; c). MADRES FAMI, y, c). Las MADRES SUSTITUTAS de propiedad de las mismas o hasta su segundo [2º] grado de consanguinidad, primero [1º] de afinidad y primero civil.

Para acceder a este beneficio, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 del presente Estatuto, deberá acreditar: a). su funcionamiento con certificación auténtica que expida el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; b). la propiedad del inmueble; y c). que se encuentre a paz y salvo con el fisco Municipal por todo concepto.

6. Al inmueble donde funcionan las instalaciones del COMANDO DE POLICÍA DE SAN GIL, de propiedad de la Nación, distinguido con el número catastral 01-0002070002000.

7. Al predio con el número catastral 01-0008660001000 PLAZA DE FERIAS DE SAN GIL, De propiedad de la CORPORACION DE FERIAS DE SAN GIL.

8. Al predio ubicado en la Avd. Santander N° 20ª-67, identificado con el número catastral 010001530001000, donde funciona actualmente el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE SAN GIL INPEC.

9. A los siguientes Inmuebles pertenecientes al ORFANATO DEL NIÑO JESÚS.

- Inmueble ubicado en la carrera 3 # 11-18, con número catastral 01-0-008-001000.
- Inmueble ubicado en la carrera 4 # 11-08, con número catastral 01-0-008-002000.

10. El siguiente Inmueble perteneciente al HOGAR SAN ANTONIO.

- Inmueble ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16, con número catastral 01-0-085-001.

11. Al siguiente Inmueble perteneciente a la SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL:

- Inmueble ubicado en la calle 11 número 4-29 con número catastral 01-0-010-002.

12. El siguiente Inmueble perteneciente a COOVIDA LTDA.


- Inmueble ubicado en la Calle 8 No. 7-104, U. Tres, Edifc. Fátima, con N° Catastral 010000600012901.

13. Al Inmueble perteneciente al CENTRO DE REHABILITACIÓN MARILLAC.

- Inmueble ubicado en la zona rural, con número catastral 00-00.0002-0115-000.

PARÁGRAFO 1º. El beneficio de cada una de estas exenciones se otorgará y conservará siempre y cuando los inmuebles mencionados no cambien el uso o el destino dado al momento de su exoneración. De lo contrario perderán automáticamente este beneficio y solo podrán solicitarlo nuevamente para la vigencia fiscal posterior a la de su pérdida.

PARÁGRAFO 2º. En relación con el predio o inmueble que cumpla los requisitos establecidos en el respectivo Acuerdo Municipal que otorga el beneficio de exención del *impuesto predial*

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 7 de 19

unificado, también se aplica la exención sobre la *sobretasa ambiental*, dada que ésta se genera por la liquidación del impuesto predial unificado.

PARÁGRAFO 3°. Para solicitar y beneficiarse efectivamente de la exención, se debe cumplir total y expresamente con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Estatuto.

EL ARTÍCULO 35 QUEDARÁ ASÍ:

ARTÍCULO 35. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Están exentos en un *cien por ciento [100%]* del impuesto predial unificado y se proroga la exención hasta el 31 de diciembre de 2019, a los siguientes predios:

Y pues nuevamente serian exentos del 100% de esta obligación los inmuebles que leí anteriormente, la modificación que se le hace al artículo al, artículo anterior, al artículo 35 pues es en torno al el término de la exención que en el estatuto tributario anterior estaba hasta 31 de diciembre 2018 y este pues hasta el 31 diciembre de 2019.

ARTÍCULO 3. MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO 3° TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 38 "INCENTIVO TRIBUTARIO POR PRONTO PAGO" DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

PARÁGRAFO 3°. TRANSITORIO. Para el año gravable de 2018, por pronto pago se conceden los siguientes incentivos:

a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2018; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2018; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de 2018;

b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2018; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2018; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de 2018; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo de 2018.

C. En el transcurso del mes de Junio de 2018, los contribuyentes del Impuesto Predial del SECTOR URBANO O RURAL, no tendrán beneficios por pronto pago, entonces estos incentivos establecidos en este parágrafo transitorio, ni tendrán incentivo ni pagaran intereses de mora. A partir del día 1° de Julio de 2018, se empezará a cobrar el monto Impuesto más los correspondientes intereses, calculados desde el 1° de enero de 2018, a la tasa prevista en el Artículo 306 del presente Estatuto.

Es decir que en el mes de Junio pues hay un periodo transitorio donde no se cobraran ningún tipo de intereses pero tienen que pagar la totalidad del impuesto predial unificado, a partir del mes de julio si se inicia la sanción de intereses moratorios de acuerdo al artículo 306 presente del estatuto tributario vigente.

El **PARÁGRAFO 3°** quedaría entonces de la misma manera, simplemente pues es modificar la fecha, se modifica fecha para el año gravable 2019 por pronto pago y los valores son pues los mismos del año anterior:

a. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR URBANO del Municipio, el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2019; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2019; el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de abril y mayo de 2019;

b. Para los contribuyentes del IMPUESTO PREDIAL con inmuebles ubicados en el SECTOR RURAL del Municipio, el 20% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso de los meses de enero y febrero de 2019; el 15% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de marzo de 2019; el 10% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de abril de 2019; y el 5% si cancelan la totalidad del impuesto en el transcurso del mes de mayo de 2019.

Igualmente tendrán un periodo transitorio en el mes de junio donde no tendrán ninguna tasa de intereses moratorios, tendrán que en el mes de junio pagar el 100% del impuesto predial unificado y a partir del 1 de julio de 2019, empezaran a cobrar el

monto del impuesto total, más los intereses que se generan des del 1° de enero de 2019, eso pues previsto como lo decía anteriormente en el artículo 306 del estatuto tributario vigente en el municipio de San Gil.

ARTÍCULO 4. ACTUALICESE LA TABLA DEL ARTÍCULO 82-4 "RANGOS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO UTILIZANDO LA DECLARACION SIMPLIFICADA" DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

ARTÍCULO 82-4. RANGOS PARA LIQUIDAR EL IMPUESTO UTILIZANDO LA DECLARACION PREFERENCIAL SIMPLIFICADA. Los contribuyentes que cumplan los requisitos previstos en el artículo anterior, cancelaran el impuesto a cargo aplicando la siguiente tabla, para facilidad ustedes tienen en su computador también el proyecto de acuerdo para hacerlo como más fácil, viene un cuadro donde está los rangos para liquidar, donde está la categoría, la base gravable, rango de ingresos año gravable que viene dado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y el valor anual del impuesto que viene en UVT, entonces dice:

En UVT [1] [2]

CATEGORIA	BASE GRAVABLE RANGO DE INGRESOS AÑO GRAVABLE En salarios mínimos MENSUALES legales vigentes ^[1]		VALOR ANUAL DEL IMPUESTO En UVT ^{[1] [2]}	
	1	Menores de 35 s.m.m.l.v	\$25.820.000 ^[2]	4,25 UVT
2	Mayor de 35 y hasta 50 s.m.m.l.v	\$25.820.001 ^[2]	5,02 UVT	\$160.000
		\$36.886.000 ^[2]		
3	Mayor de 50 y hasta 65 s.m.m.l.v	\$36.886.001 ^[2]	5,79 UVT	\$184.000
		\$47.952.000 ^[2]		
4	Mayor de 65 y hasta 80 s.m.m.l.v	\$47.952.001 ^[2]	6,56 UVT	\$209.000
		\$59.017.000 ^[2]		
5	Mayor de 80 y hasta 95,0 s.m.m.l.v	\$59.017.001 ^[2]	7,33 UVT	\$234.000
		\$70.083.000 ^[2]		


PARAGRAFO 1°. Los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada* se consideran sujetos pasivos de impuesto de Avisos y Tableros.

PARAGRAFO 2°. Los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada* pueden acogerse a los descuentos por pronto pago establecidos para los declarantes de industria y comercio del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 3°. Para los contribuyentes del *Sistema Preferencial de Declaración Simplificada*, las fechas para presentar la declaración simplificada y cancelar el impuesto, son las mismas establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

PARAGRAFO 4°. A los contribuyentes del *sistema Preferencial de declaración simplificada* se les aplicará la liquidación de los intereses por mora, el régimen de procedimental, el sancionatorio y las demás normas establecidas en el presente Estatuto, establecidas para los contribuyentes del régimen ordinario o general.

Entonces este artículo 82 quedaría de la misma manera, el cuadro en lo rangos para liquidar el impuesto utilizando la declaración preferencial pues hay unos cambios en cuanto a la base gravable, no en los rangos como tal, sino pues lógicamente en la fluctuación del salario mínimo mensual legal vigente, lo rangos se mantienen los mismos, las 5 categorías, los rangos que van desde 35 salarios mínimos legales vigentes, hasta los mismos 95 salarios mínimos mensuales legales vigentes, simplemente como hay una variación en el salario mínimo pues lógicamente cada uno estos rangos en la base gravable pues aumenta, por ejemplo para no leerlo todo: la categoría primera que era menores de 35 salarios mínimos legales vigentes, en salarios mínimos sería \$25,820,000 con un UVT de 4.25 y en la modificación de este artículo, categoría uno menores de 35 salarios mínimo legales vigentes, para salarios mínimos pasaría de 25 a 27,343,000 con un UVT de 4.25, el UVT pues se mantienen y lógicamente como tal el valor del impuesto sería de 135 a 141,000 y la diferencia pues lógicamente como lo mencionada anteriormente pues se debe al aumento en los salarios mínimos mensuales legales vigentes, porque esa tasa del impuesto industria y comercio se calcula de acuerdo a la base gravable y con los rangos de ingresos del año gravable

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 9 de 19

del anterior entonces la modificación que surte este artículo pues es lo que acabo de mencionar anterior, entonces lo que surte en este artículo es lo que acabo de mencionar anteriormente.

ARTÍCULO 5. MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 145 TRANSITORIO "PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES" DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

ARTÍCULO 145. TRANSITORIO. PREDIOS MATERIA DE EXENCIONES. Hasta el 31 de diciembre del año 2018, los siguientes predios y sectores están exentos en un cien por ciento [100%] del impuesto de alumbrado público, si no se les establece una exención menor:

1. El Sector Rural.
2. Los predios donde opera el Comando de Policía de San Gil.
3. Los siguientes inmuebles pertenecientes al Orfanato del Niño Jesús:
 - a). Inmueble ubicado en la carrera 3 No. 11-18, con número catastral 01-0-008-001.
 - b). Inmueble ubicado en la carrera 4 No. 11-08, con número catastral 01-0-008-002.
4. El siguiente inmueble pertenecientes al Hogar San Antonio:
 - a). Inmueble ubicado en las carreras 8 y 9 entre calles 15 y 16, con número catastral 01-0-085-001.
5. El siguiente inmueble perteneciente a la sociedad de San Vicente de Paúl:
 - a). Inmueble en la calle 11 No. 4-29 con número catastral 01-0-010-002 [Centro de Bienestar del Anciano San Pedro Claver y Manuel Silva Uribe]. Numeral modificado por Art. 12 del Acuerdo 043 de 2013
6. Los inmuebles donde funcionan las Instituciones educativas del Sector Publico de nivel municipal, departamental y nacional.
7. Los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de San Gil, excepto aquellos entregados en arrendamiento o comodato, en cuyo caso el pago del servicio correrá por cuenta del arrendatario o comodatario.

PARÁGRAFO. El beneficio de esta exoneración se conservará siempre y cuando los inmuebles mencionados no cambien el uso dado hasta hoy.

Entonces este artículo 145 se modifica en torno a hasta la vigencia de este artículo, en el artículo estatuto tributario anterior pues estaba de una vigencia hasta el 31 de diciembre año 2018 y pues la modificación que se realiza es la vigencia hasta 31 de 2019 es igualmente la exención en un 100% del impuesto alumbrado público, y nuevamente los mismos 7 predios digamos así son los que son exentos siempre y cuando pues se sigan conservando con su misma finalidad, que hasta el día hoy lo han venido siendo y que no cambien pues el uso que se les ha venido dando.

ARTÍCULO 6. MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 269-5 "TARIFA" DE LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

PARAGRAFO TRANSITORIO. Para el año gravable de 2018, se fija como Tarifa de la Sobretasa Ambiental, el uno punto cinco por mil [1.5 por 1000].


EL PARAGRAFO TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 269-5 "TARIFA" DE LA SOBRETASA AMBIENTAL DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUEDARA ASI:

PARAGRAFO TRANSITORIO. Para el año gravable de 2019, se fija como Tarifa de la Sobretasa Ambiental, el uno punto cinco por mil [1.5 por 1000].

Es el mismo 1.5, simplemente se cambia el año el año gravable al cual se va liquidar esta sobretasa ambiental.

ARTICULO 7. MODIFÍQUESE EL PARAGRAFO 3º TRANSITORIO DEL ARTÍCULO 288 "DERECHOS" DE TRANSITO DEL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, QUE DICE:

PARÁGRAFO 3º. TRANSITORIO. Para la vigencia 2018, concédase exención del cincuenta por ciento [50%] en el pago de los DERECHOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL contemplados en el artículo 288 del presente estatuto tributario a quienes durante los primeros seis [6] meses del año 2018, matriculen o radiquen vehículos automotores, motos, motocarros, remolques, semiremolques, maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, en la Secretaria de Tránsito y Transporte de San Gil. Los demás conceptos sean municipales, departamentales o nacionales no son objeto de ninguna exención.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 10 de 19

PARÁGRAFO 3°. TRANSITORIO. Para la vigencia 2019, concédase exención del cincuenta por ciento [50%] en el pago de los DERECHOS DE TRÁNSITO MUNICIPAL contemplados en el artículo 288 del presente estatuto tributario a quienes durante los primeros seis [6] meses del año 2019, matriculen o radiquen vehículos automotores, motos, motocarros, remolques, semiremolques, maquinaria agrícola industrial y de construcción autopropulsada, en la Secretaria de Tránsito y Transporte de San Gil. Los demás conceptos sean municipales, departamentales o nacionales no son objeto de ninguna exención.

Es decir, este artículo también lo único que se le modifica es la vigencia para la cual se va a aplicar esta exención y lógicamente para quien hagan estos trámites dentro de los primeros 6 meses del año 2019.

ARTICULO 8. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARIEL FERNANDO ROJAS RODRIGUEZ Alcalde Municipal, Revisó Genderson Fabianny Robles Muñoz Secretario de Hacienda y del Tesoro - Néstor José Pereira Sánchez Secretario Jurídico. Proyectó y Revisó: Edgar Armando Barrios Rincón Profesional Universitario – Cobro Coactivo, Jhon Israel Araque Castillo Profesional Universitario – Rentas


Entonces señor Presidente y honorables corporados básicamente pues eso es la modificación del estatuto tributario que la administración municipal le propone al concejo municipal, hoy pues era una socialización de este proyecto acuerdo, yo sé que como en los demás proyectos de acuerdo pues ustedes han sido muy juiciosos en dar sus intervenciones, sus solicitudes y estaré prestó pues como ponente del proyecto de acuerdo para el primer debate en comisiones resolver las inquietudes que ustedes tengan acerca de este proyecto de acuerdo, si necesitan algunos anexos que vean que sean convenientes y necesarios para la aprobación o no de este proyecto acuerdo, pues hacérmelo saber tomare atenta nota para en el primer debate de comisiones conjuntas pues poder resolver las inquietudes y poder anexar los documentos a los cuales pues ustedes a bien tengan y crean que sean necesarios, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, entregando la socialización el señor ponente, vamos a abrir el debate, tiene la palabra, no sin antes saludar al honorable concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, saludando a mis compañeros de cabildo municipal, a los medios de comunicación que nos acompañan en esta importante sesión, la retransmisión por latina comunicaciones, igualmente a la mesa directiva, presente señor presidente

LA PRESIDENCIA: tiene la palabra honorable concejal Gregorio Ortiz Pérez

Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Gracias señor presidente, referirme primero a la explicación del concejal Alexander Díaz sobre este proyecto importante para esta vigencia 2019 en el cual va de la mano con el proyecto que tengo actualmente la ponencia que es el presupuesto y en el cual pues le recuerdo a los compañeros la importancia también de votar este proyecto, el cual se le conceden unos descuentos a los contribuyentes que son las personas que siempre se acercan en los meses de enero, febrero, marzo a pagar sus impuestos, porque la importancia de generarle a ellos ese incentivo por pronto pago, hace que también la administración municipal tenga recursos importantes para las obras que vienen para el 2019, es así como también tenemos que ser responsables y pasa este descuento igual como lo decía el concejal Alex para el año 2018, como esta para el 2019, en el sector urbano el 15% del 10 y el 5 y esto también porque en una oportunidad la gente dice porque no sube el 30, 40, pero es todo va de la mano con un Comité de hacienda mirando la posibilidad para que la gente pague estos impuestos, es así como ustedes saben


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 11 de 19

cuando se hace ya los avalúos catastrales en San Gil hace años cuando fue la administración del doctor Orlando subió de una manera muy significativa y pues la comunidad estaba molesta, entonces cuando eso se le hizo un descuento y también pasó cerca acá, en el municipio de Barichara en 40%, actualmente pues gozamos de hace varios años con el impuesto que sube no más el 5%, 8% yo lo decía en sectores por ejemplo Carlos Martínez, Pablo Sexto, pagan 230, 240 mil pesos, sube 10 mil pesitos y la comunidad pues así lo tiene a bien pagar estos impuestos pero también que las construcciones nuevas y ese llamado para hacienda, se haga de verdad ese trabajo importante para que las nuevas construcciones no sigan pagando con edificios de 5, 6 pisos y pagan solamente lo de uno, ese es el trabajo que toca seguir haciendo, que la gente así como paga sus impuestos, quiere también ver reflejado en tantas construcciones que hay, hablamos de 70 mil habitantes acá en San Gil que hay nuevo censo, entonces dónde están esas construcciones nuevas que estén tributando el municipio, esa es la explicación que yo daré también a los medios de comunicación en cuanto al presupuesto y al estatuto tributario que van de la mano y ojalá pues este concejo tenga a bien saber de parte de la Secretaria hacienda pues este trabajo que se ha venido haciendo, yo creo que lo más importante es votar el proyecto para cuanto tiene que ver el incentivo a la comunidad que tanto lo necesita y la que paga puntualmente que es la comunidad que viene tributando y así nos lo hecho saber en estos años 17, 18 y esto es importante porque el concejo municipal pues le da la mano a la comunidad, si no se vota este proyecto pues la gente no tendrá ningún incentivo, a veces pues vienen cosas de estatuto tributario, sobre todo concejal Juan Carlos todas las personas que saben bien, ahí está el concejal Cristian que preguntaba lo de la parte de la construcción, todo este procedimiento que viene en la Secretaria también que maneja lo que tiene que ser con los maestros de construcción, todo este sector, ahí la arquitecta también vendrá y es importante que esté en su segundo debate la Arquitecta Erika para qué nos dé también las diferentes normas establecidos en el presente estatuto, entonces yo creo que la parte de hacienda y la parte de la arquitecta, pues yo creo que es el momento invitarlo desde ya señora secretaria del concejo para que este pendiente de este y de todos los proyectos para que en segundo debate tengamos que hacerle a ella las diferentes preguntas y que estén acá acompañándonos con el único objetivo pues de enriquecer más el debate y que se le aclare a las personas pues los inconvenientes que ellos tengan, o las sugerencias que tengan de parte de este gremio importante de la construcción acá en San Gil, entonces nuevamente felicitar al ponente y esperar para segundo debate pues con unas apreciaciones que tenemos, el concejal Nilson me decía si de los colegios estaban allí exentos, toca mirarlo bien detenidamente, aquí aparecen varios el orfanato como lo explicaba el ponente, la sociedad San Vicente de Paul y otras que hemos estudiado y eso es lo que nosotros estaremos atentos para cualquier sugerencia de la comunidad, gracias señor presidente

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Julián Vargas

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, reiteró saludo a los demás concejales y a las personas que nos están acompañando y viendo la retransmisión de esta sesión de Concejo.

Este proyecto acuerdo en lo que personalmente me corresponde, pues creo que es un proyecto acuerdo netamente necesario para la comunidad sangileña y los demás particulares que pueden beneficiarse de la reglamentación del estatuto tributario, usted no me deja mentir señor presidente y pongo nuevamente la inquietud, ya que el año pasado se adquirió un compromiso por parte de la oficina de hacienda con respecto al predio ubicado en la carrera 8 y 9 entre calles 15 y 16 con el fin de determinar el uso y si existía el caso de dos números catastrales para este inmueble, ya que habíamos debatido en años anteriores, en los dos inmediatamente anteriores esta temática pues con el fin de no caer en beneficiar de pronto a personas que por su calidad del servicio no ameriten este beneficio, entonces exhortó al señor ponente el honorable concejal Alexander Díaz, para que pueda averiguar con la oficina de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 12 de 19

hacienda y su personal operativo qué determinación o que estudio arrojó la visita técnica frente a este inmueble, para nosotros poder determinar si la exención es total o podría ser parcial de acuerdo a lo que se pueda determinar en el debate en primero y segundo debate de este importante proyecto de acuerdo, en general yo he estado haciendo un estudio minucioso de esta importante iniciativa que se viene actualizando año a año, pues con el fin de subsanar algunos inconvenientes, entonces le dejo esa inquietud señor presidente, igualmente que al honorable concejal Alexander Díaz con respecto al inmueble de la carrera 8 y carrera 9 entre calles 15 y 16

LA PRESIDENCIA: Gracias honorable concejal, tiene la palabra la honorable concejal Cindy Vargas, seguidamente Nilson Neira

Interviene la Señorita Concejala **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, bueno el presente proyecto acuerdo reviste gran importancia al municipio de San Gil debido a los descuentos que esta corporación pretende otorgarle a los diferentes contribuyentes del municipio, lo cual ha permitido que los mismo concurren prontamente a pagar esas obligaciones, permitiendo pues captar los recursos necesarios para solventar los diferentes inconvenientes y falencias que se presenta en el municipio, bien lo decía el concejal José Gregorio Ortiz infortunadamente no podemos aumentar estos descuentos debido a que, si bien es cierto queremos incentivar a la comunidad a pagar prontamente, también lo es que requerimos captar el mayor número de recursos posibles, entonces desde ya queremos invitar a todos los sangileños a que paguen prontamente esos impuestos y nos permitan tener los recursos necesarios para suplir cada una las falencias que se presenta.


De igual modo quería manifestar la inquietud que hace un momento manifestaba el concejal José Julián Vargas respecto a la extensión de impuesto predial al hogar San Antonio ubicado en la carrera 8 y 9 entre calles 15 y 16, hace un año debatíamos las modificaciones que se pretendía a este estatuto tributario encontrando que este hogar San Antonio o esta extensión se hace no solamente al hogar sino también al colegio que allí funciona y la idea de estas extensiones es pues apoyar todos estos oficios laborales que de una u otra manera pues presentan en estas comunidades o personas que realizan, y pues de pronto el colegio como tal no se estructura dentro de estos parámetros, entonces a mi si me gustaría señor ponente que si de pronto no encuentra que exista, o es decir si existe solamente una matrícula respecto a este bien inmueble que no sea al 100%, que sea equitativo al porcentaje que ocupa el hogar San Antonio para que de esta manera podamos realmente suplir esta necesidad de exención y de esta manera también podamos captar los recursos correspondientes, no es mas presidente muchísimas gracias y quedo atenta señor ponente.

LA PREIDENCIA: A usted honorable concejal, tiene la palabra el honorable concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente pues voy a ser breve por porque la ponencia ha sido muy completa y sabemos que para primer debate y segundo debate va a traer más elementos de juicio.

Dar la importancia que tiene para el municipio San Gil los descuentos por pronto pago ya que esto permite el funcionamiento del municipio por los ingresos que se tienen y porque estos ingresos cubren los gastos de funcionamiento, gastos, obras que se hace, entonces muy importante que se le dé la oportunidad a los contribuyentes que son puntuales de que tengan un premio y es ese descuento que se le da presidente.

Presidente también quiero referirme a ese inmueble del que se viene hablando que esta entre la carrera 8 y la carrera 9, resulta presidente que allí funciona un hogar donde cuidan ven por niñas que necesitan de esa ayuda, también es el colegio que ocupó el primer puesto en pruebas IFECs acá en la región, en las pruebas de Estado, entonces creo que sería un premio al mejor colegio, entonces hay que analizar bien, hay que mirar bien para poder decidir si se le da la exención o no, y lo otro presidente


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 13 de 19

es que en días pasados lo he escuchado usted hablar sobre el tema y donde se refirió a que debíamos invitar a este concejo a quienes quisieran tener la exención, que nos dieran los argumentos para poder decidir si lo hacíamos o no, entonces sería bueno invitar al representante legal o propietario de ese colegio, de ese predio presidente, gracias.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal, anuncio que se va a cerrar el debate, se cierra el debate, como podemos observar este proyecto de acuerdo viene primero proyectado al beneficio de la comunidad con el tema a unos incentivos que se van a manejar por pronto pago, si bien es cierto la comunidad tiene unos meses como es enero, febrero, marzo, abril, Mayo y junio y en el último mes no contará con los incentivos pero tampoco se les cobrará intereses de estos 6 meses que han podido transcurrir, tenemos que tener claridad también con relación a algunos predios que se han solicitado y que dentro de esos predios existen ya en el estatuto tributario como lo decía el honorable concejal José Gregorio Ortiz son dos proyectos que van entrelazados casi a proveer y beneficiar en el tema tributario de nuestro municipio, en uno es como se tributa, como se le puede brindar oportunidades a la comunidad para que pueda venir con unos incentivos a traer dineros y en el otro es donde se direccionan los dineros hacia algunas de los ítems que sean dejados abiertos en este presupuesto, nosotros hemos visto con relación a varias partes donde se ha brindado las exenciones como son los colegios, los hospitales, los puestos de salud, también vemos el tema de las iglesias cristianas, hemos visto algo que está suscitando en el momento del concejo municipal sobre un predio de la carrera 8 que habla de un colegio y nosotros no somos ajenos a que se dé cumplimiento a la ley desde que se presente la documentación necesaria, entiéndanos que nosotros como concejales y como administradores del municipio no estamos aquí para hacerle favores a nadie, estamos es para dar cumplimiento a una normatividad y que el hecho de que al frente de una residencia exista un nombre de un colegio no quiere decir que con esto se van a ahorrar el pago impuesto, hay que tener una representación legal, hay que tener toda la documentación necesaria para poderla presentar y que no debe ser presentada al concejo municipal sino a la oficina correspondiente como es la Secretaría de hacienda municipal.

También hemos visto la relación que se ha presentado desde el año 2007 época del doctor Ricardo Duran Barrera que en paz descanse, de una excepción que se presentó para los hogares donde figuraban las llamadas guarderías para ser excepción en tema de impuestos, sino no estoy bien en ese año se presenta esa excepción para las personas que fueran propietarios de terreno, sería algo que estaríamos violando el tema de la constitución nacional en el tema del derecho la igualdad, ya que se quedarían varias personas por fuera ya que la gran mayoría de estas madres comunitarias no podrían acceder a este incentivo debido a que estaban en arriendo, fue así que se presentó una documentación y se aprobó por parte del concejo municipal una documentación donde estas madres comunitarias presentarían toda la documentación de ley de que en esos lugares se están presentando las dichas y llamadas, mencionadas guarderías y con el contrato arrendamiento podrían entrar a exonerar, entonces se presenta la discusión con relación a este tema diciendo bueno, si se le hace la excepción al propietario pero el señor no es el que lleva la guardería como se maneja, se solicita que se llegue a un acuerdo con la persona que tiene en arriendo para que sea descontado 1 o 2 meses de arriendo según el valor de los impuestos que se debe pagar por esta casa, entonces todo esto nosotros la metodología que nos vienen presentando hoy acá al concejo municipal, la idea es poder dar transparencia a lo que se está realizando.

Muchas personas solicitan de manera respetuosa e iniciar en el mes de enero con un incentivo del 35, en el mes de febrero con un 30, en el mes de marzo con un 25, en el mes de abril con un 20, en el mes de junio con un 15, en el mes de julio que no se cobre pero que se mantenga la tarifa que ha venido, queremos dejarle claridad a la comunidad sangileña que esto no los reglamenta el concejo municipal, sería algo gravísimo para nosotros como concejales llegar a tomar esas atribuciones cuando no


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 14 de 19

nos competen, nosotros vamos a son de la ley nos argumenta, hasta donde la ley nos faculta para poder dar una solución y no dejar al municipio de San Gil sin estos incentivos, si bien es cierto sería grave para nosotros como concejo municipal que en el año 2016, 17 y 18 se hayan presentado en estos incentivos y en el año 2019 no se vaya a hacer, algo que se manejaba también al tema de vivienda de interés social, hay una ley que dice que no se puede cobrar un reconocimiento hasta el momento de no ser sancionada la persona, acá en la administración municipal y estoy averiguando en varios de los casos se ha cobrado a varias personas el tema de reconocimiento, pero hay personas que han solicitado les muestren en qué momento fueron requeridas, en qué momento fueron sancionadas porque si bien el estatuto tributario habla de un 300% y lo decía al honorable concejal Cristian Gerardo Chaparro que es uno de los más interesados ya que es urbanizador, miraba que porqué en este tema se estaba cobrando el 300% si en muchos de los casos las personas no han sido sancionadas, qué queremos decir con esto, que la administración municipal direcciona unos dineros para ser o tener unos inspectores de obra, lo cuales los inspectores de obra no están haciendo el tramo correspondiente de iniciar el proceso sancionatorio, entonces qué pasa?, a usted le pueden cobrar pero una persona que empiece con un derecho de petición solicitándole que le entreguen dónde se inició el proceso sancionatorio, en dónde fue la persona notificada para dicho proceso, en donde se le violó el debido proceso, pues van a tener que devolver los dineros para las personas que de una u otra manera les estén cobrando, entonces con relación a esto hay una ley nacional que me comprometo en el primer debate a presentar esta ley para que se haga en el municipio de San Gil, si ya existe pues que se ponga en funcionamiento, lo ideal es no maltratar a la comunidad y si nosotros en este momento no tenemos los recursos necesarios y los dineros de libre inversión de los 38 mil y pico millones de pesos, son alrededor de 6500 millones de pesos lo real que puede contar el alcalde para el tema inversión a partir del año entrante, tenemos que empezar a mirar como incentivamos a la comunidad para que venga y cancele, en una administración la gente atacó y pedía por los diferentes medios de comunicación porque cuando eso no eran tendencia las redes sociales, que no vinieran a pagar impuestos hasta que no llegara un nuevo alcalde para que esta manera no se diera cumplimiento a los planes de desarrollo, eso trae un atraso al municipio en muchos de los casos, sabemos que aquí hay personas que hacen eso y esperamos en estos días lo hagan para que la comunidad empiece a ser promovida para que no vengán a cancelar impuestos porque es de la única forma que pueden ganar adeptos, entonces nosotros que queremos decirles, que este proyecto de acuerdo es beneficioso a la comunidad sangileña en qué sentido?, en que se van a dar unos incentivos para el pronto pago de aquellas personas que van a venir a partir del mes de enero hasta el mes de julio para venir a cancelar, también tenemos que dejar claridad que nosotros no nos estamos extralimitando en ningún valor suficiente, en un porcentaje suficiente al que ordena la ley, entonces no siendo más por el día de hoy se cierra la socialización, ya cerramos el debate, continuamos con el siguiente punto señorita Secretaria; El honorable concejal Julián Vargas se encuentra en el recinto?, honorable concejal radicó el proyecto de facultades ante la Secretaria, Sí.

Continuamos señorita Secretaria con el orden del día, señor auxiliar hágame un favor me puede traer el proyecto que acaba de ser radicado por el honorable concejal Julián Vargas.

5. PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE.

SECRETARIA: Tengo radicado y ya está en la carpeta compartir de los honorables concejales, el proyecto acuerdo 020 de noviembre 21 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA ESTAMPILLA PRO DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" presentado por el honorable concejal Alexander Díaz López, presidente para asignar ponente y Comisión.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 15 de 19

LA PRESIDENCIA: Este proyecto acuerdo acaba de ser radicado por el honorable concejal Alexander Díaz López, quien es el respectivo ponente de este proyecto y al cual le entregó su ponencia señor concejal para que la realice ya que usted la persona indicada ya que lo presenta, qué queremos con este proyecto de acuerdo, como lo decía ayer la honorable concejal Cindy Vargas, que nos presenten todos los reglamentos de ley, con su vistos buenos para no incurrir en ninguna falencia, porque estamos hablando de un incentivo, una estampilla Pro deporte, entonces ojalá miremos lo de otro municipio cómo se ha reglamentado, de donde van a llegar estos recursos, de donde se van a manejar porque aquí tenemos la sobretasa bomberil, tenemos la sobretasa de la gasolina y todo viene de unos rubros diferentes los cuales van destinados hacia diferentes cosas, entonces con relación a esto para que tengamos los argumentos necesarios, tiene la palabra el honorable concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente gracias, solo era un punto. Presidente y es los proyectos que están presentando diferentes concejales que tengan si tienen algo que ver en algún rubro, que tengan como el visto bueno de hacienda porque si no vienen el presupuesto nosotros para qué vamos a probar proyectos que necesiten rubros si no vienen en el presupuesto para 2019, entonces que hagan como esa parte para que hacienda lo incluya en el presupuesto o no sé, porque.

LA PRESIDENCIA: Lo importante es lo siguiente honorable concejal, mire hay que tener claridad y usted como abogado tiene que tener claridad en esto, nosotros presentamos el proyecto acuerdo, por ejemplo en el día de ayer de iniciativa Juan Carlos presentamos crear San Gil Gospel, ustedes no conocían que era lo del tema Gospel, música Góspel, entonces la honorable concejal Cindy tenía un problema con relación a qué rubros, de dónde, si era que se iban a comprometer dineros con relación a la Secretaría que se iba a manejar que era la Secretaria de cultura y desarrollo social, pero como tiene una claridad este proyecto de acuerdo y en especial como es una música para personas negras, afro descendientes, con todo el respeto que se nos merece, no que viene de origen de ellos y fue valiosa la intervención ayer de Jairo Eliecer Moreno Jaramillo quien nos daba a conocer todo lo relacionado con esta música, que de una otra manera han creado cultura y han salido varios géneros musicales, entonces con relación a esto el honorable concejal Alexander Díaz pues debe saber que esto se ha implementado en varios municipios, sabrá cómo se ha manejado y de esta manera se crea para que no caiga usted en el error que están cayendo muchos que es si vamos abrir, a crear algún rubro así se abra con un peso, pero lo importante es poder empezar a que se destinen unos dineros de esas estampillas para el beneficio de los deportistas, continuamos señorita Secretaria.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Presidente.

LA PRESIDENCIA: señor


Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Presidente para pedirle un favor, es que mañana tenemos comisiones conjuntas, ya yo había citado, A BUENO.

SECRETARIA: Concejal Alexander es que falta nombrar otro proyecto para que nos de la información que nos quería dar, presidente sumercé no ha asignado ponente y Comisión al proyecto que acabamos de leer.

LA PRESIDENCIA: El proyecto de Alexander Díaz López le doy ponencia al honorable concejal Alexander Díaz López ya que la persona que lo presenta al concejo municipal, lo acepta honorable concejal y las comisiones conjuntas de presupuesto.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ:** Claro que sí Presidente.

SECRETARIA: Presidente proyecto acuerdo 021 de noviembre 21 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 16 de 19

PARA CONTRATAR Y SE SEÑALA LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA", presentado por el honorable concejal José Julián Vargas, presidente para asignar ponente y Comisión.

LA PRESIDENCIA: Encontrándose el honorable concejal Julián Vargas y quien hoy quieren reglamentar, este proyecto acuerdo es una modificación al proyecto que se presentó inicialmente, no?, es un adicional?.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Es un Complementario.

LA PRESIDENCIA: Hágame el favor honorable concejal para que quede micrófonos.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Muchas gracias presidente, como lo he manifestado en los 2 últimos años, siempre que se presentó el proyecto acuerdo por parte del ejecutivo municipal para la aprobación y la facultades para contratar y los convenios, existe una circular las 0719 del 17 de marzo del 2016 por parte de la Procuraduría municipal en la que su referencia manifiesta la obligatoriedad de los concejos tanto distritales, metropolitanos y municipales en reglamentar la autorización del alcalde para la celebración de contratos en cumplimiento de su deber constitucional, esto con el fin de que nosotros como concejales no sigamos cayendo en omisiones y el ejecutivo municipal pueda contar con las herramientas suficientes y necesarias que se las brinda la constitución y la norma para las autorizaciones que el concejo municipal le otorguen, ya que por conocimiento y por norma y constitución el señor alcalde de los diferentes entes territoriales del país tienen la potestad constitucional, sino lo que nosotros debemos hacer como concejo es reglamentarlas en qué ocasiones debe solicitarle al concejo la autorización y qué requisitos debe cumplir para dichas facultades, entonces es un proyecto acuerdo que de una otra forma perfecciona el actuar de este cabildo municipal de San Gil, que estábamos en mora porque esta circular de la Procuraduría del año 2016, entonces creo que a un buen momento, a buena hora se presenta esta iniciativa con el fin de dejarle a los futuros cabildantes del municipio San Gil, a los que de una otra forma tengamos pensado repetir poder tener una herramienta necesaria para el desarrollo y las autorizaciones que a futuro los gobernantes territoriales soliciten al cabildo municipal, entonces esta es una iniciativa sana que está dentro de la normatividad y es con el fin de salvaguardar el bien de este cabildo municipal señor presidente.

LA PRESIDENCIA: Quedando claridad vamos a darle ponencia al honorable concejal Julián Vargas para que sea el ponente de este proyecto acuerdo junto con las comisiones jurídica y presupuesto, acepta honorable concejal del ponente.

Interviene el Señor Concejal **JULIAN VARGAS:** Le agradezco señor presidente por la ponencia, si lógicamente esa es la idea, eso con el fin que como soy ponente también del proyecto acuerdo 013 antes de darle ponencia al proyecto 013 necesito darle ponencia a esta iniciativa, con el fin de que sea el complemento el uno del otro, muchas gracias señor presidente.

LA PRESIDENCIA: A usted honorable concejal continuamos señorita Secretaria.


SECRETARIA: Presidente no tenemos más proyectos para asignar ponencia.

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

SECRETARIA: En la mesa no hay correspondencia presidente.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS.

LA PRESIDENCIA: Tiene la palabra al concejal Alexander Díaz López

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 17 de 19

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DÍAZ**: Presidente muchas gracias, es para solicitarle someta consideración de la plenaria, estos dos proyectos de acuerdo que son radicados el día de hoy, como yo ya había citado a comisiones conjuntas para el día mañana, ya pues se ha pasado el oficio y ya habían firmado los respectivos concejales, y no estaban estos proyectos de acuerdo dentro de la citación, entonces para que someta a consideración de la plenaria también incluir esos proyectos de acuerdo, el estudio de los dos proyectos de acuerdo en el primer debate en comisiones conjuntas, gracias señor presidente

LA PRESIDENCIA: Para mañana queda a la 1 de la tarde, entonces aprueban honorables concejales que estos dos proyectos de acuerdo sean incluidos para el día mañana tal como se solicita por parte del honorable concejal Alexander Díaz López?.


SECRETARIA: Aprobado presidente 11 votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Cindy Vargas, Ciro Moreno, Alexander Díaz, Juan Carlos Sánchez, Alexis Tibaduiza, Carlos Burgos).

LA PRESIDENCIA: Listo honorables concejales, entonces para el día mañana a la 1 de la tarde queremos invitar a toda la comunidad sangileña que nos ve por Facebook live y por latina comunicaciones para que estén a las 2 de la tarde en punto donde iniciaremos con los proyectos de acuerdo con el tema de la descentralización de tránsito, para que tengan claridad, estamos hablando de un tema de descentralización, así como lo mencione esta mañana las personas que quieran solicitar el proyecto acuerdo de la descentralización de tránsito a partir de las 2 de la tarde, hasta las 6 de la tarde podrán venir a reclamarlos acá al concejo municipal, no tiene ningún costo las copias, de mi parte señorita Secretaria queda autorizada para entregarle a todas las personas que lo soliciten, de igual manera que el que quiera el soporte puede traer una memoria, un cd, o dar un correo electrónico para ser enviado a cada una de las personas, entonces. Tranquilo honorable concejal así usted no me haya dejado para terminar el año, yo consigo en el papel para para cancelarlo, continuamos

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO**: No es por plata, es simplemente por el tema ambiental, concejal.

LA PRESIDENCIA: No es que yo le digo, porque no tengo recurso porque usted no me dejo nada, pero tranquilo no se preocupe concejal yo consigo el papel porque hay personas que no manejan las redes sociales, ni tecnología, entonces hay que ser consecuentes concejal. Continuamos señorita Secretaria, alguna proposición honorable concejal Norberto Acevedo?.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO**: Muchísimas gracias señor presidente, entorno a una solicitud que le deseo realizar de manera especial concejal Alexander Díaz ponente proyecto acuerdo 018, el proyecto de acuerdo que hoy se le dio estudio y es la posibilidad concejal Alexander de que podamos en esta revisión del estatuto tributario que usted explicó hoy adecuadamente, en que consiste podamos realizar lo relacionado con los gastos de grúa y parqueadero, en qué solicitud concejal Alexander, es que como lo manifestó el presidente pues algunos de los componentes del estatuto tributario que afectan directamente el presupuesto municipal, el concejal Juan Carlos manifestó a la comunidad desearía que los incentivos al pronto pago fueran del 20, del 30, y 40 pero esos incentivos afectan directamente la formulación del presupuesto municipal para el año entrante y el concejo municipal si no puede arriesgarse a eso, pero lo que se puede hacer es ayudarle este Concejo municipal a mejorar los ingresos, sería importante que está revisión del estatuto tributario revisásemos los conceptos relacionados con grúa y parqueadero, que de la mano con la Secretaria hacienda hagamos un análisis porque es que cuando no se detiene a revisar los ingresos provenientes de estos sectores, no han crecido lo que deberían y es que el municipio recibe un porcentaje mínimo de esos gastos, el municipio recibe a

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2018	Página 18 de 19

través de la Secretaria de hacienda pero luego hay que entregárselos al privado y el municipio se queda con una pequeña fracción.

LA PRESIDENCIA: Honorable concejal hagamos lo siguiente, ya sea que punto va, en la administración de Álvaro Josué Agón Martínez ustedes concejales reglamentaron lo del tema de grúa y parqueadero, entonces Señorita Secretaria a solicitud del honorable concejal Norberto Acevedo, le solicitamos sea enviado un oficio a hacienda municipal donde nos informe cuánto fue un porcentaje que quedó establecido en el proyecto acuerdo aprobado por los honorables concejales que se encuentran este momento repitiendo José Gregorio Ortiz, Nilson no participo en esa?.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Presidente eh, eso

LA PRESIDENCIA: O sea para tener una claridad cuánto ha ingresado.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Eso reglamento esta echo en estatuto tributario, por eso yo le hago la solicitud al señor ponente que ojalá la podamos hacer, ese estudio, esa revisión de a cuanto hoy le corresponde al municipio y si en eso podemos colaborarle al municipio mejorando ese porcentaje, inicialmente se presentó a este Concejo municipal desde hace varios años ya un porcentaje y ese porcentaje nunca se ha variado, esa la facultad que tiene este Concejo municipal para reglamentar ese porcentaje, yo creo que eso pudiésemos hacer la revisión si a bien lo tiene el señor ponente honorable concejal proyecto acuerdo 018.

LA PRESIDENCIA: Ya que usted abre el tema con relación a esto, ya que estamos acá debatiendo un tema importante, porque no miramos lo del tema en el estatuto tributario, el tema de cómo se está cobrando lo de los parqueaderos, se está cobrando por horas, para nosotros entrar a reglamentarlo por minutos, para que para poder nosotros que la gente utilice los parqueaderos, porque es que hay personas que van por 10 minutos y le cobran una hora, por eso no están utilizando parqueadero, entonces eso es lo más viable, segundo empecemos a mirar cómo quitamos para que definitivamente nos quitemos el gorro el tema de la grúa y los parqueaderos, eso lo único que está causando es traumatismo, empecemos a mirar cómo se colocan algo en las esquinas donde se le diga si usted se cuadra más de 15 minutos en este sector la hora le cobrará o el parqueo después de 15 minutos le cobrará 300 mil pesos y cómo es?, colocando unas cámaras donde evitamos ya no tener parqueadero ni grúas y ahí sí se puede parqueados todo el día si quieren y les van a cobrar 300 mil y cómo es?.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Presidente, usted está hablando de fotomultas?.

LA PRESIDENCIA: Señor?

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Está hablando de fotomultas?.

LA PRESIDENCIA: Cámaras, cámaras porque es que lo de las foto multas son aquellas que tienen que estar con una autoridad policial y en esto de una vez señorita Secretaria hágame el favor y le envía una carta primero que todo a las 32 empresas de moto domicilios que existen en el municipio de San Gil para que asistan mañana a la sesión de Concejo para las 2 de la tarde, a las 32 empresas demos domicilios, segundo solicitamos se le envíe al señores gerente de la empresa Cotrasangil, Cootraguanentá, Cootrafonce para el día de mañana también asistan a las 2 de la tarde, con relación a que tenemos que tener claridad con lo que estamos debatiendo el día mañana que es muy importante y necesitamos tener de parte de ellos que son los relativamente interesados y no sin antes invitar a la comunidad en general, para que asistan mañana acá al concejo municipal, una carta también dirigida al Presidente de ASOJUNTAS, que sean invitados todos los presidentes de junta tanto del sector urbano como del sector rural que quieran asistir, señorita Secretaria tendrá trabajo esta tarde el señor auxiliar pero bueno ya tiene carro para que se direcciona hacia los diferentes puntos y



entregue las respectivas invitaciones para que vengan mañana, entonces acá presidente de ASOJUNTAS para que vengan los diferentes presidentes de junta el sector urbano, sector rural, segundo los gerentes de las tres empresas de transporte organizado Cotrasangil, Cootrafonce y Cootraguanentá y me hace el favor y en hacienda le pueden dar un listado de las 32 empresas que existen inscritas ante esta Secretaria para que les envíe la respectiva invitación para que mañana asistan correlaciona todo lo que está sucediendo y para que participen en el tema de la descentralización de tránsito, entonces continuamos señorita Secretaria.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente

LA PRESIDENCIA: Agotado el orden del día y siendo las 11:45 de la mañana de hoy 21 de noviembre del año 2018, damos por terminada la sesión no sin antes invitarlos para mañana a la 1 de la tarde para comisiones y la sesión plenaria para el día viernes a las 1 de la tarde, entonces mañana comisiones a la 1 de la tarde.

En constancia firman,

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Presidente H. Concejo Municipal

DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA
Secretaria